

APUNTE POLITICO ATENCION AL REGLAMENTO

Por J. M. RUIZ GALLARDON

Dos proyectos de Reglamento del Congreso han sido presentados por el Partido Comunista y el Partido Socialista Obrero Español, respectivamente. Una Comisión específica del Congreso va a dedicar sus horas, en los próximos días, a dilucidar tan importante texto.

¿Importante? Pues sí. Y mucho. Tanto, que me atrevo a afirmar que, después de la Constitución, son los Reglamentos de las Cámaras los más trascendentes instrumentos en orden al buen funcionamiento del sistema político que se inauguró el pasado día 15 de junio. Piénsese, entonces, y cuando aún no tenemos Constitución, sobre la necesidad de cuidar al máximo la redacción de este texto legal.

A él, a sus normas, habrá de sujetarse la vida de cada Cámara, la constitución de sus Comisiones, las facultades y derechos de los parlamentarios, de sus grupos, el número y facultades de éstos, la posibilidad de interpelación, su tramitación, las relaciones con el Gobierno y, sobre todo, el modo y efectos de las votaciones de confianza —o de censura, según se mire— y trascendencia de éstas.

No estamos ante una cuestión bahlá, y es de exigir, por lo mismo, la mayor publicidad, o como se gusta decir a hora, «transparencia». Y tengo la sensación —ojalá me equivoque— de que existe algo así como una especie de acuerdo tácito en orden a minimizar su importancia, buscando —¿quién sabe?— que los españoles de a pie pasemos por alto la discusión, el alcance y los propósitos que encierran las distintas y contrapuestas opiniones que sobre el particular es lógico que se mantengan.

Hay temas especialmente delicados. Elijo uno —ya apuntado— al azar entre otros muchos, al sólo efecto de que cobremos conciencia de que al discutirse el Reglamento del Congreso se están echando los cimientos de todo el orden procedimental del Legislativo. El tema es el relativo al voto de censura. ¿Cae el Gobierno? ¿Se abre un nuevo período electoral? ¿Se necesitará, como en otras latitudes, que los censuradores prononzan otro equipo ministerial al tiempo, para no dejar sometido al Gobierno a un continuo bombardeo y al país a numerosas interinidades sin ejecutivo?

Al discutirse el Reglamento de la Cámara de los Diputados vamos a definir qué tipo de democracia parlamentaria tenemos. Porque conviene decir que hay varios y que, por ejemplo, entre el sistema alemán y el italiano median notables diferencias.

Atención, pues, a la discusión del Reglamento del Congreso. Nos va mucho a todos en el empeño. Y que nadie pueda luego llevarse las manos a la cabeza. (Algo así ocurrió con la facultad de interpretación atribuida al presidente de las fenecidas Cortes. ¿Lo recuerdan?)

J. M. R. G.